

**"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN"
INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL**

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 21, 47, 90 de la Ley General de Educación; 1, 82, 83, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 20, 37 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XIII, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 10, 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 24 fracción X del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; en respuesta al Pliego General de Demandas 2013 en su Anexo 3. H. (Personal Homologado), en el Apartado IV en materia de prestaciones sociales y económicas, numeral 28, referente a la prestación específica "Becas a los Hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación", signada el 17 de septiembre de 2013, en el Convenio de Automaticidad del 13 de mayo de 2014 y con el propósito de otorgar beneficio a los hijos del personal de las Instituciones Formadoras de Docentes y de la Unidad 211, 212 y 213 de la Universidad Pedagógica Nacional:

CONVOCAN

Al Personal de Base Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados de las Instituciones Formadoras de Docentes: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Teteles de Ávila Castillo, "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", Unidades: 211 Puebla, 212 Teziutlán, 213 Tehuacán de la Universidad Pedagógica Nacional; y a los Docentes Formadores de inglés, a participar en la Convocatoria: "**Becas a los Hijos del Personal Homologado Transferido**" aplicable al Ciclo Escolar 2023–2024 bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los participantes:

Personal Homologado Transferido, que se identifique como **Madre o Padre** trabajador de la educación, **TENER UN MÍNIMO DE TRES AÑOS DE SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN**: Universidad Pedagógica Nacional Unidades: 211 Puebla, 212 Teziutlán y 213 Tehuacán; Instituciones Formadoras de Docentes con plaza federal: Escuela Normal Rural "Carmen Serdán" de Teteles de Ávila Castillo, Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez" de Huauchinango, Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz" de Acatlán de Osorio, Escuela Normal "Instituto Jaime Torres Bodet" de Cuautlancingo, "Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla", a los Docentes Formadores de Inglés con categoría Formador de Inglés "C" adscritos en las Escuelas Normales del Estado, así como al Personal docente y administrativo homologado adscrito a la Dirección de Formación Docente que tengan a su **hijo(a) inscrito (a)** en una **Institución Pública o Privada** de Educación Superior (Técnico Superior Universitario o licenciatura), Educación Media Superior, Educación Secundaria y Educación Primaria (de 4º a 6º Grado).

SEGUNDA.- De los requisitos:

Entregar expediente por **duplicado, paginado y engargolado** con la documentación siguiente:

- ✓ Solicitud dirigida al Comité Mixto de Premiación de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, en original y debidamente firmada por el interesado.

**"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN"
INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL**

- I* Anexar orden de adscripción para verificar antigüedad, **copia.**
- I* Identificación vigente (INE, Pasaporte, Credencial de la Secretaría de Educación del Estado o del SNTE Sección 23, del trabajador), **copia.**
- I* Comprobante de pago de la última quincena, previo al trámite de Beca, **copia.**
- I* Constancia de Servicio expedida por su jefe inmediato superior, en la que certifique Institución, **Original y copia**
- I* Acta de Nacimiento del alumno (a), actualizada de los últimos 3 meses, **copia.**
- I* Boleta de calificaciones o Kardex del alumno (a), con el promedio de calificaciones (**mínimo de 8.5**) del último año o semestre cursado en el Ciclo Escolar 2023 - 2024, **copia.**
- I* Constancia de estudios del alumno (a) del grado que cursa actualmente, expedida por la Dirección de la escuela correspondiente, **original y copia.**
- I* CURP del alumno (a), Certificada y Actualizada, Original

NOTA: Expediente que no cubra todos los requisitos, quedará fuera del proceso.

TERCERA.- De las Inscripciones:

Deberá entregarse el expediente a partir de la publicación de la presente y hasta el 23 de Agosto de 2024, en:

- I* Dirección de Formación Docente, ubicada en Boulevard Atlixcayotl No 1101, Edificio Norte, Segundo Piso, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla. Pue. de 09:00 a 15:00 horas.
- I* Secretaría de Trabajo y Conflictos de Instituciones Formadoras de Docentes del SNTE – Sección 23; ubicado en calle Naranja No. 38 edificio "B" Primer piso, Colonia González Ortega de esta Ciudad; de 10:00 a 15:00 horas.

CUARTA.- Del Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23:

Se integrará el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23, mismo que se encargará de revisar, verificar, validar y dictaminar de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

QUINTA.- De los resultados:

El Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23, publicará los resultados el día 29 de agosto 2024, en lugares visibles de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23; y de manera digital, en los portales oficiales de la Secretaría de Educación del Estado <http://sep.puebla.gob.mx/> y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23 <https://snte23.org>

En el caso de que algún trabajador(a) tuviera dos o más hijos con el promedio y requisitos solicitados, sólo se les otorgará **una beca** en caso de resultar seleccionados por parte del Consejo de Premiación Mixto SE - SNTE Sección 23.

El resultado de la asignación será inapelable.

**"BECAS A LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN"
INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERSONAL HOMOLOGADO FEDERAL**

SEXTA.- De las Becas:

Se otorgarán un total de **80 Becas** para los hijos del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y de Asistencia a la Educación Homologados Transferidos. Por cada Beca se entregará la cantidad de \$5,312.50 (Cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.) en una sola exhibición.

Las Becas serán otorgadas en el orden siguiente.

- I. Superior (Técnico Superior Universitario o Licenciatura)
- II. Media Superior
- III. Secundaria
- IV. Primaria de (4º a 6º Grado).

La entrega se llevará a cabo el día y lugar que para tal efecto establezca el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23.

SÉPTIMA.- Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán analizados y acordados por el Comité Mixto de Premiación SE - SNTE Sección 23.

Dada en la "Cuatro Veces Heroica, Puebla de Zaragoza", a los 12 días del mes de agosto de 2024.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 23 DEL SNTE**

C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORALES